

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2019-00019-00
DEMANDANTE	ISRAEL MORENO EN CAUSA PROPIA
DEMANDADOS	BENJAMIN MUÑOZ SIERRA y RAMIRO MUÑOZ SIERRA
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada a 30 de septiembre de 2020, por el señor ISRAEL MORENO, demandante en causa propia, no fue objetada, el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes, así:

Capital letra de cambio	\$15.800.000,00
Intereses corrientes del 01/06/18 al 01/02/19	\$ 2.079.280,00
Intereses moratorios del 02/02/19 al 30/09/20	\$ <u>7.456.020,00</u>
Total Liquidación crédito	\$25.335.300,00
Costas liquidadas a 9 de septiembre de 2020	\$ <u>1.416.385,00</u>
TOTAL LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS	\$26.751.685,00

Es decir, el total de la Liquidación de crédito a 30 de septiembre de 2020, queda **APROBADA** en la suma **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$26.751.685,00)**

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31eca7ddb123f5f14c4ba04e698a7d5ad6b4a0ca98305484e98811ad2b732275

Documento generado en 18/11/2020 06:37:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>